

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 089 - 2022

Guatemala, 10 MAY 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de completar las asignaciones para el pago de la nómina de personal permanente, complementos personal al salario, por calidad profesional y específicos de personal permanente y por contrato, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; así como, de nuevos contratos de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal para las áreas administrativa, financiera y de asesorías, de los meses de mayo a diciembre del presente año. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la referida Entidad, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **140** de fecha **06 MAY 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

FAVR/mtcg

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
187	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de la Juventud)	11	11	<u>2,969,938</u>	<u>2,969,938</u>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>2,969,938</u>	<u>2,969,938</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>2,969,938</u>	<u>2,969,938</u>
Funcionamiento	2,969,938	2,969,938

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES (Q2,969,938)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


FAVR/mtcg

DICTAMEN NÚMERO: **140** FECHA: **06 MAY 2022**

ASUNTO: EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD (CONJUVE), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,239,992 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción
Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve)	REF: CNJ-SF-120-2022	29/04/2022	2022-32570	04/05/2022

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

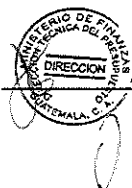
El Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), mediante Oficio REF: CNJ-SF-120-2022 de fecha 29 de abril de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q3,239,992, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de cubrir el pago de nomina de personal permanente y por contrato de puestos ocupados y vacantes, con sus respectivos beneficios económicos; así como, de honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

En función de la ejecución del gasto del ejercicio fiscal 2021 y del presente año, esta Dirección Técnica del Presupuesto determinó que varios créditos sobrepasan la necesidad real; además, el referido Consejo no indicó la cantidad y el costo de los puestos vacantes, por lo que, se excluyeron las asignaciones requeridas por el monto de Q270,054 del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 187 que corresponden a tales puestos, tramitándose la presente gestión en la cantidad ajustada de Q2,969,938.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los montos acreditados por la cantidad ajustada de Q2,969,938, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes a favor del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), tienen como propósito completar el pago de la nómina de personal permanente, complementos personal al salario, por calidad profesional y específicos de personal permanente y por contrato, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; así como, honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para las áreas administrativa, financiera y de asesorías de los meses de mayo a diciembre del presente año.



FAVR/mtcg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000

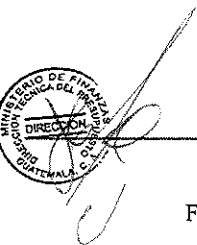
EXT:11700

Página 1 de 4

3. Para viabilizar el requerimiento planteado, la Entidad mencionada, bajo su responsabilidad propone debitar varias asignaciones de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 913 Sentencias judiciales, así como, de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, por el monto ajustado de Q2,969,938, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, argumentando que cuenta con saldos que no se ejecutarán en su totalidad en el presente ejercicio fiscal.
4. Conforme a los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), emitió la respectiva Resolución aprobatoria, indicando que los referidos movimientos no afectan la ejecución de las metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjuntó el Comprobante de Reprogramación Consolidación correspondiente, como se muestra en el siguiente cuadro:

Institución	Número de Documento	Fecha	Comprobante (Siges)
Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve)	03-2022	29/04/2022	2

5. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la referida Entidad, serán autorizadas de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las autoridades de la referida Entidad son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
6. Las autoridades del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), como autorizados de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - c. La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
 - d. La adecuada ejecución del crédito asignado en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de conformidad a lo estipulado en el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 31 y las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al referido renglón, contenidas en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas; así como, por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de dicha ejecución;
 - e. Ejecutar correctamente los montos acreditados en los renglones de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente y 015 Complementos específicos al personal permanente, conforme lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 292-2021 que aprobó



el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós;

- f. Remitir la Resolución correspondiente de la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función del débito y crédito propuesto en dicho renglón, de conformidad con lo que establece el Artículo 31 del Decreto 16-2021 mencionado;
 - g. Restituir con recursos de sus Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, especialmente de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 194 Gastos bancarios, comisiones y otros gastos; así como, 913 Sentencias judiciales;
 - h. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas, así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada;
 - i. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - j. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios; y,
 - k. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas del 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022;
7. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) efectuó la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

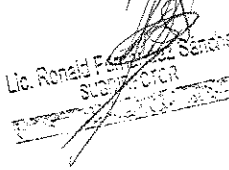
OPINIÓN:

Conforme los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quién a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Consejo


Nacional de la Juventud (Conjuve), ajustada a la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES (Q2,969,938)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la referida Entidad, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Licda. Valeika Pamela Galdámez Girón
Especialista Presupuestario


Lic. Ronald F. Sánchez
Subdirector
Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo


Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala 10 MAY 2022

Resolución número: 112 - 2022

ASUNTO: EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD (CONJUVE), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,239,992 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) mediante Oficio REF: CNJ-SF-120-2022 de fecha 29 de abril de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q3,239,992, con la finalidad de cubrir el pago de nómina de personal permanente y por contrato de puestos ocupados y vacantes, con sus respectivos beneficios económicos; así como, de honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones a personal temporal; **CONSIDERANDO:** Que en función de la ejecución del gasto del ejercicio fiscal 2021 y del presente año, la Dirección Técnica del Presupuesto determinó que varios créditos sobrepasan la necesidad real; además, el referido Consejo no indicó la cantidad y el costo de los puestos vacantes, por lo que, se excluyeron las asignaciones requeridas por el monto de Q270,054 del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 187 que corresponden a tales puestos, tramitándose la presente gestión en la cantidad ajustada de Q2,969,938; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **140** de fecha **06 MAY 2022**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), ajustada a la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES (Q2,969,938)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la referida Entidad, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; así como, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

FAVR/mtcg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

Ext. 11700

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:



como @minfinGT

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), ajustada a la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES (Q2,969,938)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la referida Entidad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con la finalidad de completar las asignaciones para el pago de la nómina de personal permanente, complementos personal al salario, por calidad profesional y específicos de personal permanente y por contrato, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; así como, de nuevos contratos de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal para las áreas administrativa, financiera y de asesorías, de los meses de mayo a diciembre del presente año; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades del Consejo Nacional de la Juventud deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las autoridades de la mencionada Entidad, para su conocimiento y efectos que procedan; y

el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	29	4	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	10	5	2,022
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		187		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-35-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-17,368.00	0.00
11130016-35-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-150,000.00	-150,000.00
11130016-35-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-50,000.00	-50,000.00
11130016-35-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-172,000.00	-172,000.00
11130016-35-00-000-001-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-100,000.00	-100,000.00
11130016-35-00-000-001-000-155-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-50,000.00	-50,000.00
11130016-35-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-141,025.00	-141,025.00
11130016-35-00-000-001-000-162-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OI	-75,000.00	-75,000.00
11130016-35-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	-12,500.00	-12,500.00
11130016-35-00-000-001-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CC	-75,000.00	-75,000.00
11130016-35-00-000-001-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU	-53,230.00	-53,230.00
11130016-35-00-000-001-000-176-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS	-50,000.00	-50,000.00
11130016-35-00-000-001-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT	-238,270.00	-238,270.00
11130016-35-00-000-001-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-85,507.00	-85,507.00
11130016-35-00-000-001-000-194-0101-11-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO	-75,000.00	-75,000.00
11130016-35-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-150,000.00	-150,000.00
11130016-35-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-24,270.00	-24,270.00
11130016-35-00-000-001-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-4,294.00	-4,294.00
11130016-35-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-10,835.00	-10,835.00
11130016-35-00-000-001-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	-304,535.00	-51,849.00
11130016-35-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-1,401,158.00	-1,401,158.00
	TOTAL ==>	-3,239,992.00	-2,969,938.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162210/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	5	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			29	4	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	089-2022		10	5	2,022	187
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-35-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	58,079.00	28,997.00
11130016-35-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	144,000.00	9,290.00
11130016-35-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,500.00	4,367.00
11130016-35-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	16,200.00	9,311.00
11130016-35-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	96,480.00	0.00
11130016-35-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	13,500.00	10,740.00
11130016-35-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	2,900,517.00	2,900,517.00
11130016-35-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	6,516.00	6,516.00
11130016-35-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
TOTAL =>		3,239,992.00	2,969,938.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162210/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	5	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			29	4	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	089-2022		10	5	2,022	187
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-2,969,938.00		2,969,938.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,969,938.00		2,969,938.00	
0000		-2,969,938.00		2,969,938.00
TOTAL		-2,969,938.00		2,969,938.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-2,969,938.00	2,969,938.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,969,938.00	2,969,938.00
TOTAL:		-2,969,938.00	2,969,938.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162210/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	5	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			29 4 2,022		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		089-2022		10 5 2,022			187
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-2,969,938.00	2,969,938.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-2,969,938.00	2,969,938.00
		110701	Otros riesgos de exclusión social	2,969,938.00
TOTAL:			-2,969,938.00	2,969,938.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
35 - ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA JUVENTUD	-2,969,938.00	2,969,938.00
TOTAL:	-2,969,938.00	2,969,938.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162210/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	5	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			29 4 2,022		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		089-2022		10 5 2,022			187
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162210/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	5	2,022
DIA	MES	AÑO

Licda. Valeria Gálvez Gálvez
 FIRMADA
 Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Frank Alvarado Rodríguez
 Jefe del Departamento de Programación
 presupuestaria de la Presidencia de la República
 Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
 Dirección Técnica del Presupuesto